



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1096-2023-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1096-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, catorce de julio del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CORREGIR el artículo primero de la Resolución Administrativa Nº 1079-2023-P-CSJJU/PJ, del 13 de julio de 2023; EN CONSECUENCIA, CONCEDER licencia con goce de haber, del 17 al 21 de julio de 2023, al doctor Julio Cesar Lagones Espinoza, Juez Superior Titular de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al Congreso Internacional: "Desafíos en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado", que se llevará a cabo el 18, 19 y 20 de julio del año en curso en la ciudad de Trujillo, La Libertad; organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

VISTOS:

Oficio Múltiple Nº 00009-2023-CR-UETI-CPP-PJ, del 05 de julio de 2023; Resolución Administrativa Nº 000111-2023-P-CE-PJ, del 05 de julio de 2023; Oficio Múltiple Nº 000011-2023-CR-UETI-CPP-PJ, del 10 de julio de 2023; Resolución Corrida Nº 001179-2023-P-CE-PJ, del 10 de julio de 2023; Oficio Nº 000155-2023-MNCPP-GAD-CSJJU-PJ, del 13 de julio de 2023; Resolución Administrativa Nº 1079-2023-P-CSJJU/PJ, del 13 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143º de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72º, incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



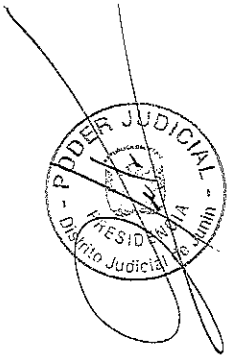
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1096-2023-P-CSJU/PJ

Tercero.- El artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, al abordar la conservación del acto refiere que entre los actos administrativos afectados por vicios no trascendentes se encuentran aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial; además, se precisa que no acarrea responsabilidad alguna si la enmienda se produce sin pedido de parte y antes de su ejecución.

Cuarto.- Estando a lo mencionado, se advierte que en la Resolución Administrativa N° 1079-2023-P-CSJU/PJ, se resolvió:

CONCEDER licencia con goce de haber, del 18 al 20 de julio de 2023, al doctor Julio Cesar Lagones Espinoza, Juez Superior Titular de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al Congreso Internacional: "Desafíos en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado", que se llevará a cabo el 18, 19 y 20 de julio del año en curso en la ciudad de Trujillo, La Libertad; organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal. (énfasis agregado)



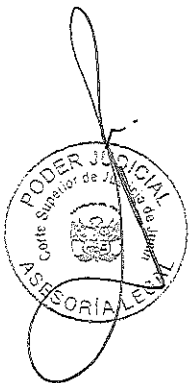
No obstante, por un error involuntario, se omitió considerar el término de la distancia requerido para que el señor magistrado Julio Cesar Lagones Espinoza pueda concurrir presencialmente a la ciudad de Trujillo, en la que se llevará a cabo el Congreso Internacional: "Desafíos en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado". Por lo que corresponde la corrección del artículo primero de la precitada resolución, en aras de cautelar la participación y capacitación del magistrado superior.

Quinto.- En consecuencia, en mérito al párrafo tercero del artículo 72° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que expresa, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere. Resulta pertinente otorgar licencia con goce de haber al señor Julio Cesar Lagones Espinoza, **considerándose el término de distancia, del 17 al 21 de julio de 2023.**

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 1079-2023-P-CSJU/PJ, del 13 de julio de 2023; **EN CONSECUENCIA, CONCEDER** licencia con goce de haber, **del 17 al 21 de julio de 2023**, al doctor Julio Cesar Lagones Espinoza, Juez Superior Titular de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de

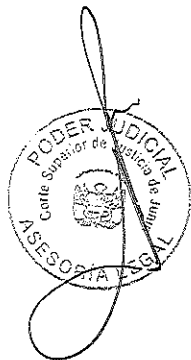




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

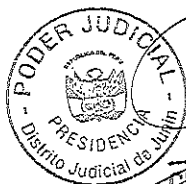
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1096-2023-P-CSJU/PJ

Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir al Congreso Internacional: "Desafíos en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado", que se llevará a cabo el 18, 19 y 20 de julio del año en curso en la ciudad de Trujillo, La Libertad; organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN